



**CONVOCATORIA DE REMATE
EN ÚNICA MONEDA**

Santiago de Querétaro, Qro. a 11 de julio de 2016.

Esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con fundamento en el artículo 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, Cláusulas Primera, Segunda fracciones I y II, Tercera, Cuarta primer y último párrafo, Octava fracción I inciso d) y e), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal; celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Querétaro, con fecha 03 de Noviembre de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de Diciembre de 2008, y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 02 de Enero de 2009, en relación con el primer y segundo párrafos de la Clausula Cuarta transitoria del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, difundido en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de julio del 2015, y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 03 de agosto del 2015, celebrado por la autoridad fiscal y federal y esta entidad federativa la cual establece que los asuntos que a la entrada en vigor del presente Convenio se encuentren en trámite, serán resueltos hasta su conclusión en los términos del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus Anexos referidos en la cláusula segunda transitoria anterior y que han quedado abrogados por virtud del presente Convenio, tal como sucede en la especie, artículos 173, 175, 176, 178, 179 y 180 del Código Fiscal de la Federación; artículos 10, 11 y 20 tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Querétaro, 1, 2, 3, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII y XLI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, 1, 2, 3, 4 primer párrafo fracción III, 6 fracción II, 21 fracciones I, II, III, IV y V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 20 de Octubre del 2004; y artículos 8 fracción IV y 10 del Código Fiscal del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, difundido en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, el 21 de julio de 2014, el cual establece que los asuntos que a la entrada en vigor de la presente Ley se encuentren en trámite, continuarán tramitándose hasta su resolución final conforme a las disposiciones aplicables vigentes a su inicio, como acontece en el caso que nos ocupa, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la adquisición de los bienes sujetos a remate, mismos que fueron embargados al contribuyente FELIPE HERNANDEZ ALVAREZ, para hacer efectivo el crédito fiscal controlado en esta Dirección mediante oficio número DF/RG/00208/2010, expediente GPF2200002/09, clave de auditoría 0906025, de fecha 26 de febrero de 2010, por concepto DE ADEUDO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR EL EJERCICIO FISCAL DE COMPENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2007, por importe histórico de \$526,294.00 (QUINIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).



BASES PARA LA CELEBRACIÓN DE LA ÚNICA ALMONEDA.

El remate se llevará a cabo el día 05 del mes de agosto del año 2016 a las 8:30 hrs. en el domicilio ubicado en Madero No. 105 poniente colonia centro de esta ciudad.

CVO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR	POSTURA LEGAL
1	1	PREDIO URBANO BALDIO IDENTIFICADO COMO LOTE NÚMERO 8 DE LA MANZANA 2 DE LA ZONA 1 DEL POBLADO CERRITO COLORADO. C. P. 76249, MUNICIPIO DEL MARQUES, ESTADO DE QUERÉTARO.	\$152,600.00	\$101,733.00
		TOTAL	\$152,600.00	\$101,733.00

Sirve de base para el remate de los bienes descritos la cantidad de \$152,600.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) de acuerdo con el avalúo emitido con fecha 21 de junio de 2016, siendo postura legal la cantidad de \$101,733.00 (CIENTO UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) equivalente a las dos terceras partes de la cantidad asentada en el avalúo que sirve de base para el remate.

Así lo acordó para que surta sus efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE.

LAE. JAVIER MARRA OLEA.
DIRECTOR DE INGRESOS

DNVM/IGC/ILGM